EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No CO1.PCCNTR. 7695279 de 2025 A NOMBRE DE CLINICA OFTAMOLOGICA DE SUCRE S.A.S. DANDO CUMPLIMIENTO AL -MANUAL DE SUPERVISIÓN VERSION 6.

CERTIFICA:

Que la IPS CLINICA OFTAMOLOGICA DE SUCRE S.A.S. con Nit No 900.217.343-9, es proveedor de la Regional Sucre, según consta en el contrato No CO1.PCCNTR**.** 7695279 de 2025, cuyo objeto es: Servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos, celebrado por un valor total SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($71.136.844).incluido IVA.

1. Que la ejecución del contrato comenzó el día 28 de marzo de 2025.
2. Que, durante la ejecución del contrato, el proveedor a la fecha y como parte del primer pago ha entregado los servicios de acuerdo con lo requerido como consta en el informe de supervisión. Por lo anterior se recomienda tramitar el pago de la Factura Electrónica como se relaciona en cuadro adjunto:

NUMERO	FECHA	VALOR
1S117203	30/04/2026	$5.120.870

Ante el ordenador del gasto, el cual se efectuará mediante transferencia bancaria a favor del contratista en la Cuenta Corriente BANCOLOMBIA No 08244128215, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de dicho cobro, previa constancia escrita de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, los cuales se anexan en documento PDF. Una vez efectuado este pago, el saldo por ejecutar en el presente contrato será de $24.959.263

DEPENDENCIA SIIF	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE RUBRO	CODIGO USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR POR OBLIGAR
101000	C-3603-1300-14-0-3603025-03	27	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN.	A-03-04-02-021	SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	$5.120.870

Sincelejo, 20 de abril de 2026.

Cordialmente,

PATRICIA ISABEL RIOS SIERRA
Profesional Grado 06 (E) – Supervisor

El SUPERVISOR DE CONTRATO

C E R T I F I C A

Que de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios No. 7695279 de 2025 con número de certificado de registro presupuestal SIIF 8125 de fecha 28/03/2025 suscrito con CLINICA OFTAMOLOGICA DE SUCRE SAS, identificado con Nit 900.217.343-9, cuyo objeto es Servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA (Regional), durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026, por un valor de Cinco millones ciento veinte mil ochocientos setenta pesos ($5.120.870) M/Cte. Realizó a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente, el mencionado contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales

Se expide en Sincelejo, a los veinte días del mes de mayo de 2026

FACTURA	FECHA	VALOR
1S117203	30/04/2026	$5.120.870
TOTAL		$5.120.870

FIRMA SUPERVISOR

Liquidó y revisó:

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7695279

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	REGIONAL SUCRE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7695279 de 25-03-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28-03-2025
OBJETO	Servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos.
CONTRATISTA	CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE S.A.S.
CC o NIT	900.217.343-9
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sincelejo
FECHA DE INICIO	01-07-2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	$ 47.424.563
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 47.424.563
PRÓRROGA NRO. 1	Tres meses
FECHA DE TERMINACIÓN	31-03-2025
ADICIÓN NRO.	1 -9/12/2025
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$71.136.844
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado en actas parciales posteriormente a la recepción de los servicios, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. la certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 200, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	09 del 25-05-2026
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01-04-2026 al 30-04-2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	53-44-101037772		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	25/03/2025		
FECHA APROBACIÓN	25/03/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	25/03/2025	30/04/2026	$9.484.912
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	25/03/2025	30/04/2027	$2.371.228
Calidad del servicio	25/03/2025	30/04/2026	$9.484.912

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO APLICA			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA
NRO. DE PÓLIZA	53-44-101037772
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	10/12/2025
FECHA APROBACIÓN	10/12/2025

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	25/03/2025	31/07/2026	$14.227.368
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	25/03/2025	31/03/2029	$3.556.842
Calidad del servicio	25/03/2025	31/07/2026	$14.227.368

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO APLICA			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. 1)El SENA requiere contratar una (1) persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia para prestar los servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos que requieran los servicios, y sean beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Sucre y a los beneficiarios de otras regionales que así lo requieran y a los de otras regionales radicados en Sincelejo, se requiere que se encuentre debidamente habilitado por el Ministerio de	Se realiza contrato CO1.PCCNTR.7695279 con la Clinica Oftalmológica de Sucre	Contrato en SECOP II CO1.PCCNTR.7695279

Salud, de conformidad con la Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014 y Resolución N.º 3100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.		
2. 2) El contratista debe contar con profesionales idóneos y certificados en cada uno de los servicios de atención en salud ofrecidos, además deben estar habilitados e inscritos para la prestación del servicio en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.	Profesionales en el RETHUS	Verificación Profesionales en el RETHUS Ver anexo 1
3. 3) El proponente deberá presentar su oferta teniendo en cuenta el Manual Tarifario SOAT vigente del año de contratación 2025, con un descuento ofrecido por parte del proponente; de acuerdo a las tarifas fijadas en la categoría D, Artículo SEGUNDO y TERCERO, según lo consignado en la Resolución 1-00824 del 24-05-2022 expedida por el SENA, así mismo y en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores según lo estipulado en resolución antes mencionada.	Oferta presentada de acuerdo a lo solicitado	Ver anexo 2
4) El proponente deberá disponer de servicio a domicilio para la práctica de algunos exámenes de optometría y oftalmología cuando se requieran y sean necesarios teniendo en cuenta la población con la cual contamos (beneficiarios SMA mayores de 60 años) de manera gratuita.	No se ha requerido	NA
4. 5) Garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente proceso a los beneficiarios del SMA.	Se encuentra habilitado	Constancia de habilitación
6) Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.	Se encuentra habilitado	Constancia de habilitación
5. 7) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.	Se encuentra habilitado	Constancia de habilitación
6. 8) Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y material médico adecuados para la atención del usuario.	Se encuentra habilitado	Constancia de habilitación
7. 9) Garantizar la prestación de servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos que requieran los servicios, y sean beneficiarios del servicio médico asistencial	Se encuentra habilitado	Constancia de habilitación

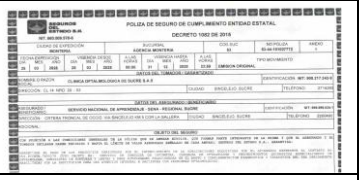
	del SENA Regional Sucre y a los beneficiarios de otras regionales que así lo requieran y a los de otras regionales radicados en Sincelejo adecuados para la atención del usuario.		
8.	10) Garantizar la prestación de los servicios requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas esenciales y entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato	Presentó informe	Radicado 70-1-2026-000891 del 11 de mayo del 2026
9.	11) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Unidad de Correspondencia del SENA Regional Sucre en horario de (8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.) anexando los originales de las Órdenes de Atención; Evoluciones de los profesionales médicos y especialista, RIPS, documentación del beneficiario y demás soportes que garanticen la atención prestada, de igual forma una vez radicada la cuenta o factura subir a más tardar dentro de los 5 días siguientes la información al SECOP II los archivos de forma organizada teniendo en cuenta su orden: Gestión Financiera: GF_NIT_CRP_MES COBRA_AÑO; Gestión contractual GC_NIT_CRP_mes cobra año y FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO, requeridos para el trámite de pago.	Presentó facturación	Radicado 70-1-2026-000891 del 11 de mayo del 2026
10.	12) Contar con una línea de atención específica para los beneficiarios del SMA, con el fin de garantizar oportunidad y accesibilidad a los servicios contratados.	Si cuenta con una línea telefonica	5 2714280
11.	13) Una vez revisado el paquete radicado de los servicios prestados, el contratista tiene máximo cinco (5) días, para objetar y soportar las glosas generadas por el servicio según el anexo 6, del Manual único de glosas, devoluciones y respuesta de la Resolución 3047/2008, modificada Resolución 416/2009, sino se presenta respuesta alguna, se dará como respuesta aceptación de las glosas emitidas en la revisión de facturada radicada. No se tendrá disponibilidad de otro evento de tiempo para resolver las glosas generadas. Solo se dispondrá de único evento	No se presentaron Glosas	No aplica
12.	14) Facturar de acuerdo con la tarifa establecida en el inicio de la relación	Facturado de acuerdo a factura emitida	Factura 1S117203

	contractual, menos el descuento ofrecido en la propuesta, valores que deberán mantenerse durante toda la vigencia.		
13.	15) En la factura debe aparecer: el número de contrato vigente al que se carga la cuenta, soportes de los servicios facturados (según el caso), anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).	Se dio cumplimiento	Factura 1S117203
14.	16) Garantizar la atención integral a los beneficiarios, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.	De acuerdo a lo habilitado	Certificación de habilitación
15.	17) El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de: El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de: a) ACCESIBILIDAD FÍSICA: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta, b) HORARIO: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil (lunes a viernes de 8 a 12 am y 2 a 6 pm y sábado de 8 a 12 am) para lo programado. Además, el servicio solicitado por los beneficiarios debe tener oportunidad de antes de 8 días máximo para la asignación de cita y/o procedimientos médicos. c) GEOGRÁFICA: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) CAPACIDAD INSTALADA: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) RECURSO	De acuerdo a lo habilitado	Certificación de habilitación

TECNOLÓGICO: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.		
16. 18) Garantizar que cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio directamente y sin intermediarios. Y sí presenta esta última condición, los procesos administrativos y asistenciales serán asumidos por ellos, sin perturbar el orden de atención a los beneficiarios del SMA.	De acuerdo a lo habilitado	Certificación de habilitación
19) Prestar los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que presenten los siguientes documentos: Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad, Orden de atención SMA Original, y debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional, vigente. Dicha orden de atención expedida por EL SENA será válida por dos meses. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente.	Ordenes expedidas	Ordenes a través de SMA 184, 93, 269,282, 241, 341, 339, 370, 369, 264, 277.
20) Informar a la Coordinación del Servicio médico del SENA o Supervisor del contrato, el saldo del contrato el último día hábil de cada mes	No se ha realizado	No aplica
21) Abstenerse de realizar procedimientos diferentes a los ordenados por el médico del SMA y menos que no estén autorizados en la orden de atención autorizada por el SENA. 17.	Se realiza de acuerdo a revisión acciones de acuerdo a la orden medica	Ordenes a través de SMA 184, 93, 269,282, 241, 341, 339, 370, 369, 264, 277.
22) Prestar únicamente los servicios que se encuentran autorizados en su portafolio de servicios, acorde con la habilitación de servicios de salud expedida por la autoridad competente; no se reconocerán servicios prestados por fuera de esta exigencia.	Se realiza de acuerdo a revisión acciones de acuerdo a la orden medica	Ordenes a través de SMA Ordenes a través de SMA 184, 93, 269,282, 241, 341, 339, 370, 369, 264, 277.
23) Garantizar canales de comunicación efectivos desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los beneficiarios del SENA y los supervisores del contrato tengan contacto permanente con el proveedor. La línea debe ser atendida por lo mínimo con 8 horas de atención, es decir, de 7:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:30 pm. Haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo.	No se ha realizado	No aplica
24) Enviar al Servicio Médico Asistencial del Sena Regional Sucre, con el paciente, la contrarreferencia de los hallazgos médicos, necesarios para autorizar los medicamentos o elaborar las respectivas órdenes o exámenes paraclínicos o procedimientos.	Realizado	Radicado 70-1-2026-000891 del 11 de mayo del 2026

25) Cumplir con lo establecido en el Decreto 780 de 2016, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” y demás normas concordantes, así como aquellas que deroguen o modifiquen dichas disposiciones.	Enviadas etapa precontractual	SECOP II https://acortar.link/MfmW0E
26) Cumplir con lo relacionado con reportes, soportes y tiempos de presentación de facturación.	Realizado	Radicado 70-1-2026-000891 del 11 de mayo del 2026
27) Llevar control del monto acumulado de la facturación a fin de poder suspender las ordenes de servicios por parte del odontólogo asesor cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.	No aplica	No aplica
28) Permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes.	Realizado	Elaboración de informes GF,GC y FV
29) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato vinculado a su planta de personal, el número de trabajadores en condición de discapacidad, que certifique junto con su oferta. Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario no podrá modificar el personal propuesto sin que medie una justa causa, la cual debe ser sometida a consideración de la supervisión contractual, para su análisis, evaluación y posterior autorización.	No aplica	No aplica
30) De presentarse la ausencia o retiro justificado del trabajador en condición de discapacidad, su reemplazo se realizará únicamente por personal en condición de discapacidad, conservando en todo caso el número certificado en su propuesta.	No aplica	No aplica
31) Garantizar la permanencia y disponibilidad del equipo humano parte de su oferta técnica, durante toda la ejecución del contrato, el cual no podrá modificar sin que medie una justa causa, la cual deberá ser justificada y soportada ante la supervisión del contrato de la zona adjudicada, para su evaluación y posterior autorización. Cualquier cambio que se apruebe debe garantizar personal de igual o mejores características con respecto al personal saliente. La idoneidad de estos es verificada a través de las autoridades competentes encargadas de expedir los conceptos técnicos sanitarios.	No aplica	No aplica
32) El contratista deberá presentar el Certificado de la ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 y dar	Aplica	Ver informe Gestión financiera

cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG –SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, los cuales deberán venir suscritos por el representante legal y el responsable del sistema de gestión, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.		
33) El contratista deberá dar cumplimiento a lo definido en la Resolución Nº 777 del 2 de junio de 2021 Expedida por el ministerio de Salud y Protección Social- "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas", modificada por la Resolución No. 1687 de 2021, la cual según el artículo 2°- Ámbito de aplicación, indica las medidas de bioseguridad que deberán ser adoptadas por el personal de las entidades públicas y privadas que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad que modifique o derogue esta disposición.	Enviadas etapa precontractual	SECOP II https://acortar.link/MfmW0E
34) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad. Si no lo hacen y se da cuenta directamente el supervisor del contrato se cancelará dicho contrato y representará las respectivas denuncias y demanda respectiva. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	No aplica	No aplica
35) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.	Aplica	Ver informe Gestión financiera
36) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	No aplica	No aplica
37) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.	Planilla de seguridad social	Planilla 9504524002

38) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.	Planilla de seguridad social	Planilla 9504524002
39) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	No aplica	No aplica
40) Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato.	Garantias aprobadas en el SECOP II	
41) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	No aplica	No aplica
42) Mantener los porcentajes de descuento y valores ofertados durante el plazo de ejecución contractual	De acuerdo a facturación	
43) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	No aplica	No aplica
44) Mantener los porcentajes de descuento y valores ofertados durante el plazo de ejecución contractual y hasta su liquidación, El SENA no aplicará fórmula de reajuste.	Factura emitida	Factura 1S117203
45) Dar aplicación efectiva al protocolo general de bioseguridad establecido por el Ministerio De Salud y Protección Social mediante Resolución 777de 2021, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro.	Enviadas etapa precontractual	SECOP II https://acortar.link/MfmW0E
46) Verificar a través de encuestas de satisfacción aplicadas a los usuarios, la ejecución del servicio, en oportunidad, seguridad y eficiente.	Aplicación trimestral	No aplica
47) Reportar al SMA, cualquier inquietud, anomalía, sugerencia u oportunidad a favor de los beneficiarios.	No aplica	No aplica
48) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	No aplica	No aplica
49) Cumplir con la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.	Cumplimiento a cabalidad	Informe Gestión contractual

50) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	No aplica	No aplica

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Anexas en la etapa precontractual, se encuentran en la plataforma Secop II

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
18/08/2025	IS96843	$6.169.607	$6.169.607	$41.254.956	13%
16/10/2025	IS91930	$4.929.780	$11.099.387	$36.325.176	23.40%
12/11/2025	IS98796	$13.914.784	$25.014.171	$22.410.392	47%
09/12/2025	IS101594	$3.420.280	$28.434.451	$18.990.112	60%
09/12/2025	IS103711	$5.031.280	$33.465.731	$13.958.832	70%
14/04/2026	IS114760	3.224.930	$36.690.661	$ 34.446.183	51%
20/05/2026	1S106254	$2.449.760	$39.140.421	$31.996.423	55%
14/04/2026	1S110115	$7.037.160	$46.177.581	$24.959.263	64%
20/05/2026	1S117203	$5.120.720	$51.298.301	$19.838.543	72%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:**septiembre-octubre	**Planilla nro.** 9493086783
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** Octubre-noviembre	**Planilla nro.** 9494478952
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** diciembre-enero 2026	**Planilla nro.** 9497654319
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo:** marzo-abril 2026	**Planilla nro.** 9502807525 07/04/2026

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

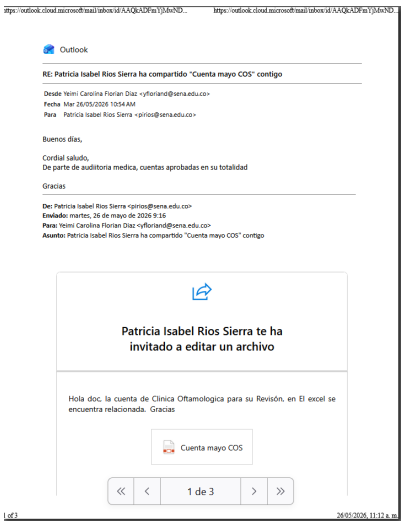
El presente contrato se viene ejecutando conforme a lo establecido en las condiciones técnicas y especificas dadas en los estudios previos del mismo y a la fecha del presente informe el proveedor ha ejecutado lo detallado en el ítem # 3 de avance financiero del contrato.

Para constancia se firma a los 25 días del mes de mayo de 2026

Patricia Isabel Ríos Sierra Supervisora del contrato	**Luis Alberto Lentino Buelvas** Apoyo a la supervisión

Revisó: Patricia Isabel Ríos Sierra- Profesional Grado 6(e)

Elaboró: Luis Lentino Buelvas–Médico asesor



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios

ANEXO 1

Tipo Identificación	Nro. Identificacion	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1017205164	TATIANA	MARIA	VELEZ	OSORIO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) TATIANA MARIA VELEZ OSORIO identificado(a) con CC 1017205164 registra La siguiente información:

2025-09-22→3:23:14 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
ESP	Extranjero	Oftalmología	2024-10-09	132234	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	MEDICINA	2017-02-07	18004	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Exonerado del SSO	Local	COLOMBIA\|NO APLICA\|	1900-01-01	1900-01-01	Sin Modalidad	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

ANEXO 2

REF: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-SCR-0005-2025

Por medio de la presente, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer el servicio, correspondiente a la Invitación Publica de Mínima Cuantía Nº **MC-SCR-0005-2025**, bajo las características y especificaciones técnicas establecidas y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total fijo de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS** ($ **47.424.563**), que se discriminan así:

ITEM	SERVICIO	% DESCUENTO
1	Servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos.	**SOAT 2024 MENOS 10% DE DESCUENTO**

Los valores de la oferta económica permanecerán constantes durante el plazo de ejecución del contrato. Se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta. El SENA Regional Sucre podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

FIRMA: _____

Nombre o razón social del proponente: CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE SAS